



**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO**



**ACUERDO No.29
(Del 23 de junio de 2026)**

“Por medio del cual se deroga toda la Sección primera, de los artículos 2 al 7 del Acuerdo No.9 de 14 de febrero 2025.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones Municipales;

Que, ante el Pleno de esta Cámara edilicia, se ha presentado la solicitud de Derogación de todo el contenido de la Sección primera tasa por gestión de residuos y aseo público, de los artículos 2 al 7 del Acuerdo No.9 de 14 de febrero de 2025 “Por medio del cual se establece el tributo municipal de tasas municipales y se dictan otras disposiciones.”

Que la petición, fue analizada, revisada, discutida en Comisión de Hacienda y Aprobada en Sesión Ordinaria, por lo que luego del análisis realizado esta Cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que es facultad del Concejo Municipal, reformar, suspender o anular sus propios Acuerdos y Resoluciones, cumpliendo con las mismas formalidades según lo dispone el Artículo No.15 de la Ley 106 de 8 de octubre 1973.

Que con fundamento en el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre 1973, Los Concejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que, en mérito de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito en Uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

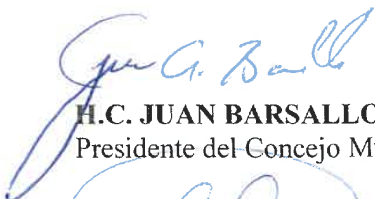
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **DEROGAR** todo el contenido de la Sección primera tasa por gestión de residuos y aseo público, de los artículos 2 al 7 del Acuerdo No.9 de 14 de febrero de 2025 “Por medio del cual se establece el tributo municipal de tasas municipales y se dictan otras disposiciones.”

ARTICULO SEGUNDO: **Aplicación Prevalente.** El Presente Acuerdo Municipal prevalece sobre las disposiciones anteriores que resulten incompatibles con sus términos. Las normativas previas que no resulten incompatibles deberán interpretarse y/o aplicarse en conformidad con lo aprobado; manteniendo integro el resto del contenido del Acuerdo No.9 de 14 de febrero de 2025.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

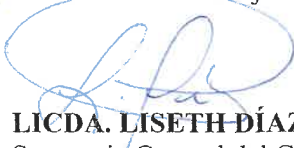
Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



H.C. JUAN BARSALLO
Presidente del Concejo Municipal



H.C. IVAN CHERIBIN
vicepresidente del Concejo Municipal



LICDA. LISETH-DÍAZ
Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo veintinueve (29) del día veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiséis (2026).



H.A. IRMA HERNANDEZ BERRIO
Alcalde



Fecha: 24/6/26

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FECHA 24 DE 6 DE 2026
SECRETARIA GENERAL

